



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.359.-

POR LA CUAL SE CONFIRMA LA SANCIÓN INICIAL DADA Y, EN CONSECUENCIA, SE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY Nº 5.663, DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional, confirmar la sanción inicial dada y, en consecuencia, rechazar la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto Nº 6.009, del 28 de setiembre de 2016, al Proyecto de Ley Nº 5.663 del 24 de agosto de 2016, DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.873.-

Asunción, 10 de octubre de 2016

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.359, **POR LA CUAL SE CONFIRMA LA SANCIÓN INICIAL DADA Y, EN CONSECUENCIA, SE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5.663, DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria del 6 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acyedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-156764